

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 251, DE 2016, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 560

RANCAGUA, 25 DE JULIO DE 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el "Texto, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito"; el DS N° 39, de 1985, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución Exenta N° 249, de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°251, de fecha 10 de mayo de 2016, de esta Secretaría Regional; la solicitud de "Eduardo Humberto Ibáñez González-Escuela de Conductores Interlagos", de fecha 16 de mayo de 2017;; Acta Folio N° 6, de 8 de junio de 2017, la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 251, de fecha 10 de mayo de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobaron los planes y Programas de la Escuela de Conductores No Profesional, "EDUARDO HUMBERTO IBAÑEZ GONZÁLEZ", cuyo nombre de fantasía es "ESCUELA DE CONDUCTORES INTERLAGOS", para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B, en la sede ubicada en calle Manuel Montt Nº 225-A, de la Comuna de Pichilemu.
- **2.** Que, la escuela de conductores no profesional o clase B indicada precedentemente, mediante presentación de fecha 16 de mayo de 2017, solicitó autorización para la apertura de una nueva sede para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B ubicada en la calle Manuel Rodríguez N°475 Local N°6, de la comuna de Peralillo.
- **3.** Que, mediante Memorándum N°278 de fecha 25 de julio de 2017, de esta Secretaría Regional se informa que la sede ubicada en la comuna de Peralillo, cumple con los requisitos contemplados en el Decreto 39, de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- **4.** Que, mediante acta de fiscalización folio N° 6 de 08 de Junio de 2017, del Programa Nacional de Fiscalización Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se informó respecto de la inspección visual realizada, presentando observaciones, en cuanto a la demarcación de estacionamiento de vehículo práctico y timbraje de Libros de Alumnos y de Inspección.
- **5.** Que, respeto de las observaciones efectuadas, se procedió a subsanar la relativa a la demarcación del estacionamiento. En cuanto al timbraje de los libros señalados, tanto la Ilustre Municipalidad de Peralillo como Carabineros de Chile solicitan la presentación de la presente resolución para llevar a cabo la operación.
- **6.** Que, esta Secretaría Ministerial verificó el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la Ley para que opere la nueva sede.
- ${f 7.}$ Que, en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 251, de fecha 10 de mayo de 2016, la cual aprobó

los planes y programas , con el fin de agregar una nueva sede para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor No Profesional clase B.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE el resuelvo Nº 1 de la Resolución Exenta Nº 251, de fecha 10 de mayo de 2016, de esta Secretaría Regional, en el sentido de agregar a continuación del punto aparte el siguiente párrafo:

Nombre de la Escuela : "Eduardo Humberto Ibañez González- Escuela de

Conductores Interlagos".

: Comuna de Peralillo. Sede

: Manuel Rodríguez N°475 Local N°6, de la comuna Dirección

de Peralillo.

Instrucción a impartir : Clase B

Representante Legal : Eduardo Humberto Ibáñez González. Director

: Sergio Enrique Durán Canales.

Total Horas Autorizadas.

Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total Horas
09	12	21

2. En lo no modificado permanecerá plenamente vigente la Resolución Exenta Nº 251, de 10 de mayo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL COMUNICACIONES

CONUNICACION CUENTA DEL INTERESADO

REGIONAL ACEVEDO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

- <u>Elstribucion</u>
 <u>Escuela d</u>e Conductores Interlagos.
 <u>Jefe de División y Normas, Subsecretaria de Transportes.</u>
 <u>Jefe de División Legal, Subsecretaria de Transportes.</u>
 <u>Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Peralillo</u>
- Fiscalización VI Región.
- Archivo.